



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS

Quinta reunión

Kochi (Kerala, India), 26-30 de abril de 2021

PROYECTO DE NORMA PARA PARTES FLORALES SECAS: CLAVO SECO

Comentarios en el trámite 6 (respuestas a la carta circular CL 2019/95/OCS-SCH)

Comentarios de Chile, Colombia, Unión Europea, Iraq, Japón, Somalia, Estados Unidos de América y CCTA

Antecedentes

1. En este documento se compilan los comentarios recibidos a través del Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex en respuesta a la carta circular CL 2019/95/OCS-SCH publicada en octubre de 2019. De acuerdo con el OCS, los comentarios se compilan en el siguiente orden: los comentarios generales se muestran primero, seguidos de los comentarios respecto a secciones específicas.

Notas explicativas sobre el apéndice

2. Se adjuntan los comentarios enviados a través del OCS como **Anexo I** y se presentan en formato de cuadro.

3. Como resultado del aplazamiento de la quinta reunión del CCSC del 21 al 26 de septiembre de 2020 hasta el 26 al 30 de abril de 2021, se han ajustado las fechas del Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) para el clavo seco. Dicho GTe continúa su trabajo que comprende también el análisis de las observaciones que figuran en el presente documento.

Anexo 1

PROYECTO DE NORMA PARA PARTES FLORALES SECAS: CLAVO SECO
Comentarios en el trámite 6 (respuestas a la carta circular CL 2019/95/OCS-SCH)

TEXTO/COMENTARIO	MIEMBRO/OBSERVADOR - JUSTIFICACIÓN
La Unión Europea y sus Estados miembros desean presentar los siguientes comentarios:	Unión Europea Competencia mixta. Voto de los Estados miembros.
Estamos de acuerdo con el proyecto de norma para partes florales secas: clavo seco sin ningún comentario.	Iraq
Esta norma se aplica a las partes florales en su forma seca como especias o hierbas culinarias definidas en la Sección 2.1 más adelante, ofrecidas para el consumo humano directo, como ingrediente en el procesamiento alimentario o para su reenvasado en caso de ser necesario. Excluye los productos destinados para su procesamiento industrial. ¿Qué tipo de método de secado? Por favor, indíquelo	Somalia
2.2 Formas de presentación	
Sección 2.2 Formas de presentación	Unión Europea La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que el texto debería aclarar aún más que la forma molida/en polvo del producto debería contener exclusivamente el "clavo", sin otras partes de la planta. De hecho, los controles han revelado niveles significativos de espinas en la forma molida del clavo, lo que influye en la calidad del producto y no respeta las prácticas de comercio justo.
3.2 Factores de Calidad	
3.2.1 Olor, sabor y color Las partes florales secas deben tener un aroma olor, color y sabor característicos, que puede variar en función de factores/condiciones geoclimáticos y deben estar exentos de cualquier tipo de olor, sabor o color foráneos. El color característico de las partes florales secas pueden cambiar en función del tratamiento tras la cosecha.	Unión Europea Sección 3.2.1 Olor, sabor y color Se sugiere sustituir "aroma" por "olor"
3.2.3. Clasificación (optativa)	Unión Europea Sección 3.2.3 Clasificación (optativa) Los anexos I y II no proporcionan ninguna información respecto a la clasificación entre grados diferentes.
De acuerdo con las características químicas y físicas de la Sección 3.2.2, las partes florales secas pueden clasificarse conforme a los siguientes grados:	Chile Falta la descripción de cada grado.

TEXTO/COMENTARIO	MIEMBRO/OBSERVADOR - JUSTIFICACIÓN
4 ADITIVOS ALIMENTARIOS	
4 ADITIVOS ALIMENTARIOS	Colombia Se considera pertinente eliminar este numeral pues entra en contraposición con el numeral 2.2 donde menciona "sin ningún aditivo"
Pueden utilizarse agentes antiaglomerantes en su forma en polvo de acuerdo con el Cuadro 3 de la Norma general para los aditivos alimentarios (CXS 192-1995).	Colombia
7 PESOS Y MEDIDAS	
7 PESOS Y MEDIDAS <u>Esta sección no es relevante y debe eliminarse. El peso del producto se puede incluir en la sección Etiquetado</u>	Somalia
7 PESOS Y MEDIDAS	Colombia Menciona detalles de envases pero no menciona nada relacionado con pesos y medidas
7. Los envases deben ser lo más prácticos que sea posible, sin defectos de calidad y deben ser compatibles con una declaración adecuada del contenido para el producto.	Colombia
7. Los envases deben ser lo más prácticos que sea posible, sin defectos de calidad y deben ser compatibles con una declaración adecuada del contenido para el producto.	CCTA "Containers shall be as full as practicable..." ... deben estar tan llenos como sea posible,
8.2.1 El nombre del producto debe ser como se describe como en la Sección 2.1.	Somalia
8.2.2 2 Clavo seco entero o molido El nombre del producto debe incluir una indicación de su forma de presentación como se describe en la sección 2.2.	Somalia
8.2.3 Debe enumerarse-declararse en la etiqueta la variedad o cultivar y el nombre comercial/tipo.	Colombia Se sugiere cambiar la palabra "enumerarse" por "declararse"
8.3 País de cosecha/origen	
Sección 8.3 País de cosecha/origen La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que debería aclararse si deben indicarse en la etiqueta tanto el país de origen como el país de cosecha o si es suficiente con la indicación del país de origen o el país de cosecha. La Unión Europea y sus Estados miembros están de acuerdo con mantener la indicación de la región de producción como opcional.	Unión Europea
8.4 Identificación comercial	
8.4 Presentación Identificación comercial	Colombia Existe ambigüedad si se utiliza la palabra "identificación" se sugiere utilizar la palabra "presentación"

TEXTO/COMENTARIO	MIEMBRO/OBSERVADOR - JUSTIFICACIÓN														
8.6 Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor															
<p>La información para los envases no destinados a la venta al por menor deberá figurar o bien en el envase o en los documentos que lo acompañan, pero el nombre del producto, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador, así como las instrucciones de almacenamiento, deberán aparecer en el envase. Sin embargo, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador podrán ser sustituidos por una marca de identificación, a condición de que dicha marca sea claramente identificable en los documentos adjuntos, <u>que garantice la rastreabilidad en cada una de las etapas de producción.</u></p>	<p>Colombia Se sugiere hacer énfasis en los sistemas de rastreabilidad que deben estar implementados y garantizar la información pertinente en cada una de las etapas de producción.</p>														
9.1 Métodos de análisis¹															
<p>9.1 Métodos de análisis¹ Solo debe seleccionarse uno de los métodos para cenizas insolubles en ácido, a menos que sean idénticos. Solo debe seleccionarse uno de los métodos para cenizas totales, a menos que sean idénticos. Debe eliminarse Tipo 2 en humedad. Debe confirmarse que el método de la ASTA y el de la AOAC son idénticos.</p>	<p>Estados Unidos de América</p>														
<p><u>La materia extraña y la materia foránea tienen casi los mismos métodos y principios ISO 927 y 3632-2, así como el tipo, por lo que uno de los parámetros debe ser eliminado. Por otro lado, la materia extraña y la materia foránea tienen el mismo significado y deberían ser un solo parámetro.</u></p>	<p>Somalia</p>														
Características físicas de las partes florales secas															
<p>En clavo molido/en polvo, los valores de los cinco elementos se han modificado de nulo a 1 y se ha añadido el valor de Otros excrementos. Sin embargo, Japón sugiere que el valor debe ser "0 o nulo", ya que se procesa en polvo.</p> <table border="1" data-bbox="165 1216 928 1585"> <tbody> <tr> <td>Molido/en polvo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Excrementos de mamíferos (mg/kg) máx.:</td> <td>0 o nulo</td> </tr> <tr> <td>Otros excrementos mg/kg (máx.):</td> <td>0 o nulo</td> </tr> <tr> <td>Moho visible, porcentaje peso/peso (máx.):</td> <td>0 o nulo</td> </tr> <tr> <td>Contaminación/infestación por insectos porcentaje peso/peso (máx.):</td> <td>0 o nulo</td> </tr> <tr> <td>Materia vegetal extraña 1 % peso/peso (máx.):</td> <td>0 o nulo</td> </tr> <tr> <td>Materia foránea 2 % peso/peso (máx.):</td> <td>0 o nulo</td> </tr> </tbody> </table>	Molido/en polvo		Excrementos de mamíferos (mg/kg) máx.:	0 o nulo	Otros excrementos mg/kg (máx.):	0 o nulo	Moho visible, porcentaje peso/peso (máx.):	0 o nulo	Contaminación/infestación por insectos porcentaje peso/peso (máx.):	0 o nulo	Materia vegetal extraña 1 % peso/peso (máx.):	0 o nulo	Materia foránea 2 % peso/peso (máx.):	0 o nulo	<p>Japón</p>
Molido/en polvo															
Excrementos de mamíferos (mg/kg) máx.:	0 o nulo														
Otros excrementos mg/kg (máx.):	0 o nulo														
Moho visible, porcentaje peso/peso (máx.):	0 o nulo														
Contaminación/infestación por insectos porcentaje peso/peso (máx.):	0 o nulo														
Materia vegetal extraña 1 % peso/peso (máx.):	0 o nulo														
Materia foránea 2 % peso/peso (máx.):	0 o nulo														
<p><u>Defectos (sin cabeza, madre, khoker)</u> Teniendo en cuenta que no hay grados establecidos, Chile propone dejarlo en 5/6/5. Si se definen grados, debe mantenerse como en el cuadro.</p>	<p>Chile</p>														
<p><u>Excrementos de mamíferos:</u> Chile propone 1 para clavo entero.</p>	<p>Chile</p>														
<p>Anexo II Faltan los valores para "Otros excrementos".</p>	<p>Unión Europea</p>														
<p>No es práctico si se permite en las formas de presentación entero o triturado.</p>	<p>Estados Unidos de América</p>														
<p>"Materia extranjera" debe ser "Materia extraña" (como en la Nota 1), es mejor traducción de "Extraneous matter"</p>	<p>CCTA</p>														